Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 25 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

"Elaboración, instalación y alquiler de vallas alusivas a la protección de los recursos naturales, de acuerdo con las características establecidas en las especificaciones técnicas, las cuales serán ubicadas dentro de la jurisdicción de la CVC".

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).

1.2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	Oferta en evaluación	11/10/2024 4:41 PM	220 000 000 COP
TIEMPOS Y ESPACIOS	Oferta en evaluación	11/10/2024 3:17 PM	242 450 600 COP
MECOP	Oferta en evaluación	11/10/2024 2:35 PM	238 238 000 COP

De acuerdo con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el presente informe de evaluación estará publicado para recibir observaciones, específicamente relacionadas con lo siguiente:

El 15 de octubre de 2024, a las 12:32 p.m., se publicó un mensaje dirigido al proponente KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL SAS, con NIT 901.062.772-1, en el sentido de allegar copia actualizada del Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con el art. 221 del Decreto 19 de 2012, modificatorio del art. 6 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Por lo tanto, no se podrá continuar evaluando su propuesta hasta que no subsane dicho documento, atendiendo al presente informe.

Por otra parte, también el 15 de octubre de 2024, a las 4:29 p.m., se publicó un mensaje dirigido al proponente Copy Medios Ltda., con Nit.900.301.945-1, en el sentido de allegar la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, conforme a los términos del numeral 3.- 3.2 "*Personas Jurídicas*" - Fotocopia del

documento de identificación del Representante Legal", del literal A. *"Requisitos de Carácter Jurídico"*, Capítulo III *"Verificación de Requisitos Habilitantes"* del Documento base del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico.

Los documentos deberán ser subidos a la plataforma Secop II como mensaje público.

CONCLUSION

Dado que ambos documentos son subsanables, pues no afectan la asignación de puntaje, los proponentes aludidos podrán manifestarse para que sus respectivas propuestas no sean rechazadas.

Para constancia, se firma en Cali el 15 de octubre de 2024.

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria General

Proyectó: Mauricio Guzmán Ferraro – Profesional Especializado
Archívese en: 0210-013-008-T5956-2024